

# SERMON

QUE

EN LA IGLESIA DE RELIGIOSAS CAPUCHINAS  
DE LA CIUDAD DE QUERETARO

PREDICÓ

**EL R. P. FR. FRANCISCO PADILLA,**  
*Predicador general de Jure, Capellan de Monjas de Santa Clara,  
y Comisario Visitador del Venerable Orden Tercero de nuestro  
Seráfico Padre San Francisco,*

LA TARDE DEL 16 DE ABRIL DE 1837.

EN QUE TOMÓ EL HABITO DE NOVICIA

*D.<sup>a</sup> Maria Dolores Samaniego y Canal.*



MEXICO: 1838.

Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, á cargo de J. M. Gallegos,  
calle de las Escalerillas número 13.



SERMON

EN LA IGLESIA DE RELIGIOSAS CAPUCHINAS

DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO

PREDICADO

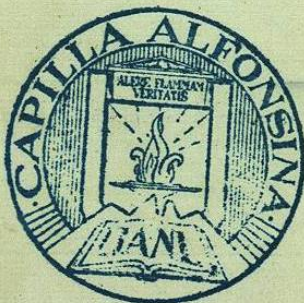
EL R. P. FR. FRANCISCO PADILLA

Predicador general de jure, Capellan de Monjas de Santa Clara y Comisario Visitador del Tercero Orden de nuestro Seráfico Padre San Francisco.

LA TARDOR DEL 16 DE ABRIL DE 1837.

EN QUE TOMÓ EL HABITO DE NOVICIA

Doña María Dolores Zambrano y Canal



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

PARECER

DEL M. R. P. FR. JOSE VALADO Y SERRA.

M. R. P. N. Mtro. Provincial.

**E**stoy persuadido de que puede imprimirse el Sermon, que predicó, en la Iglesia de Señoras Religiosas Capuchinas de la Ciudad de Querétaro, el R. P. Fr. Francisco Padilla, cuya censura me confió V. P. M. R. Su principal objeto es un triunfo visible de la divina gracia. La doctrina que contiene es enteramente conforme al Dogma católico; arreglada á la sana Moral; y en nada opuesta á las leyes vigentes: por lo que, su lectura no podrá menos de ser útil y provechosa al comun de los fieles. Hé expuesto mi parecer; V. P. M. R. determinará lo mas conveniente.— Hacienda de S. Pedro Mártir, Julio 21 de 1837.—Fr. José Valado y Serra.

FRAY ANTONIO ECHEVERRIA, DE LA REGULAR  
OBSERVANCIA DE N. S. P. S. FRANCISCO, PREDICADOR GENERAL DE JURE, EX-DEFINIDOR, MINISTRO PROVINCIAL DE ESTA SANTA PROVINCIA DE LOS SANTOS APOSTOLES SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MICHOACAN, Y SIERVO &C.

**P**or las presentes, firmadas de mi mano y nombre, selladas con el menor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Secretario, concedemos nuestra bendicion y licencia, para que pueda darse á la prensa el Sermon que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de Querétaro predicó el P. Predicador general de jure, y Capellan de Monjas de Santa Clara Fr. Francisco Padilla, por haber sido examinado de comision nuestra por un Religioso literato de nuestra confianza, y no contener cosa alguna contraria á nuestra Santa Fe, buenas costumbres y leyes vigentes. Dadas en este nuestro Convento de San Antonio de Padua de la Ciudad de San Miguel de Allende, en veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y siete.—Fr. Antonio Echeverría, Mtro. Provincial.—P. M. D. S. P. M. R.—Fr. Antonio Moncada, Secretario de Provincia.



PARECER

DEL SR. DR. D. MARIANO DE ALVA.

SEÑOR PROVISOR.

EN obediencia del superior decreto de V. S. he leído el Sermon que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de la Ciudad de Querétaro, predicó el R. P. Fr. Francisco Padilla, la tarde del 16 de Abril del presente año, en la toma de Hábito de Doña Maria Dolores Samaniego y Canal. En él se inculcan los preceptos de la sana moral, el Dogma católico de la eficacia de la Divina gracia, comprobada con el ejemplo de una joven, prevenida por ella de un modo particular, para abrazar el estado Religioso; y ademas, nada contiene contrario á las leyes de imprenta. Por tanto, entiendo que para la edificacion del pueblo cristiano, puede V. S., si fuere de su superior agrado, conceder la licencia para su impresion.—México Agosto 23 de 1837.—Dr. Mariano de Alva.

FRAY ANTONIO ECHEVERRIA DE LA REGULAR OBSERVANCIA DE N. S. P. E. FRANCISCO, PREDICADOR GENERAL DE JURE DE-BREVIDOR, SECRETARIO PROVINCIAL DE LA SANTA PROVINCIA DE LOS SANTOS APÓSTOLES SAN PEDRO Y SAN MARCO DE MICHOACAN Y SIERRA DE...

México 23 de Agosto de 1837.

Visto el parecer del Dr. D. Mariano de Alva, que por separado ha remitido, y se agregará sobre el Sermon que predicó en el Convento de Capuchinas de Querétaro el R. P. Fr. Francisco Padilla, concedemos la licencia que se solicita para su impresion, bajo la calidad, que no salga á la luz pública sin que antes lo cotege el Dr. aprobante con el original. Lo decretó y firmó el Sr. Provisor: doy fe.—Osores.—José Maria Carrera, Notario Oficial mayor.

\*\*\*\*\*

de mi no temer. De aquella gracia que es una santa n... que conviniendo la duxa del corazon en la mas plan... que el alma vive con desprecio los placeres... que tanto amaba. Y dice con gusto la cruz de la... De aquella gracia en... que llama con ansia á los mortales infelices que hacen... las sombras de la muerte. Y los ojos á...

A Dómino factum est istud: et est mirabile in oculis nostris.

Esta es obra de Dios: obra admirable á nuestros ojos. (Ps. 117.)

QUE una niña desde su tierna infancia se dedique, como otro Samuel, al servicio del Santuario, y triunfe de las fuertes oposiciones con que el espíritu del mundo hace ver, que el yugo del Señor es pesado, y no suave y ligero, como él mismo nos amonesta, diciendo: „Mi yugo es suave, mi carga „es leve: si alguno quisiere venir en pos de mí, tome su cruz y „sígame todos los dias”; no puede menos de ser uno de aquellos admirables medios de que se vale la gracia soberana para triunfar del corazon de la criatura, proporcionándole todos los recursos hasta colocarla en el término de su verdadera felicidad. De aquella gracia vencedora, que comunica á el alma tal vigor y fortaleza, que hace que con una santa intrepidez triunfe de cuantos obstáculos se presenten en orden á la virtud, y salga sin ningun temor á la faz de sus enemigos, en la confianza de obtener una completa victoria, y decir con



el Profeta: „Aunque los vea á todos juntos formados delante „de mí, no temeré.” De aquella gracia, que es una santa un- cion, que convirtiendo la dureza del corazon en la mas blan- da cera, hace que el alma mire con desprecio los placeres sensuales que tanto amaba, y abraza con gusto la cruz de la mortificacion, que antes aborrecia. De aquella gracia, en fin, que llama con ansia á los mortales infelices, que yacen tranquilos bajo las sombras de la muerte, y los obliga á reti- rarse de improviso á los desiertos y á las soledades del claus- tro, para vivir en perpetuo recogimiento, dedicados á la ora- cion, al llanto, y á la práctica de las mas heroicas virtudes: y ¡no será esta „obra de Dios, obra admirable á nuestros o- „jos?” *A Domino factum est istud: et est mirabile in oculis nostris.*

SÍ, SOR MARIA OLIVA: todos cuantos hemos asistido á este acto religioso, cuando cargamos el peso de nuestra con- sideracion sobre tu suerte feliz, no podemos menos de confe- sar, ser efectos de una gracia oficiosa; que con empeño te solicita, para que pongas en práctica los designios de su ado- rable voluntad. Para que tu espíritu y el de este respetable auditorio, se penetren de la verdad de este razonamiento, voy á hacer ver, los admirables medios de que se vale la Divina gracia para triunfar de tu corazon, hasta colocarte en el tér- mino de tu verdadera felicidad. Comenzemos.

#### ILUSTRISIMO SEÑOR.

**P**OR mas empeño que la astuta malicia del hombre ha pue- stó para ofuscar las glorias del suave imperio de la gracia so- bre el corazon del hombre, jamás aquel Dios que misericor- diosamente dá sus dones á los hombres, se ha acomodado en

su distribucion á aquellas perniciosas máximas, dictadas por el capricho de falsos teólogos, que aseguraban, en tiempo de S. Agustin, que el don de Dios, que es su gracia, solo se con- cederia á quien se dispusiese para recibirla. Mas como vos, Dios Eterno, Autor soberano de toda gracia, nos habeis dado sobre un asunto de tanta monta las luces necesarias para ve- nir en conocimiento de la verdad, á pesar de los escandalo- sos delirios de los Pelagianos y semi-Pelagianos, me veo pre- cisado á asegurar, para mayor gloria de vuestra gracia sobe- rana, que el principio del mérito solo es aquella gracia, para la cual no hay mérito; que este don admirable no se da por las obras, ni presupone virtudes que ella misma engendra; pues de otro modo, dice Pablo, la gracia de Dios ya no seria gra- cia, que el conseguirla no es del que se fatiga, no del que quiere ni el que corre, sino que es un gratuito donativo de vos, que os apiadais, y le comunicais á quien os agrada.

En efecto, Señores, cuando considero los medios admi- rables de que se vale la divina gracia, para, sin perjuicio de la voluntad, triunfar del corazon del hombre, no puedo me- nos que llenarme de admiracion y de asombro, y de figurár- mela en todo semejante á aquella piedra, que derramándose en copiosos raudales seguia en el Desierto á los Israelitas. Advierto que ella nos sigue con amoroso empeño, como dijo Dionisio: *Amatorie nos sequitur*; triunfando de unos aun entre los desiertos de su iniquidad, y las malezas de sus des- arreglos: santificando á otros en el vientre de la madre aun antes de ver la luz del mundo: á otros, finalmente, los justi- fica en el momento mismo de su vocacion, llenándoles de do- nes y carismas, para que pongan en práctica los designios de su eterna voluntad.

DOÑA MARIA DOLORES SAMANIEGO, y ahora SOR MARIA